

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE. PROYECTO FINANCIADO POR EL PROGRAMA INTERREG SUDOE A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	2
I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. ANTECEDENTES	2
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
4. IMPORTE DEL CONTRATO	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
7. PROPOSICIONES	4
8. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	9
13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	9
14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	9
15. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	10
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	11
1. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION	11
2. REQUISITOS TECNICOS	12
ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA	13
ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE	14
ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	15
ANEXO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	16



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DEL PROYECTO OPEN2PRESERVE. PROYECTO FINANCIADO POR EL PROGRAMA INTERREG SUDOE A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

El proyecto OPEN2PRESERVE “MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE PARA LA PRESERVACION DE ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA” fue aprobado en la 2º Convocatoria del Programa INTERREG VB SUDOE (2014-2020). El objetivo principal del proyecto OPEN2PRESERVE es GARANTIZAR la preservación de los servicios ecosistémicos y la calidad ecológica de los ESPACIOS ABIERTOS DE MONTAÑA de alto valor ambiental y FOMENTAR el desarrollo socioeconómico del medio rural en todo el espacio SUDOE. El proyecto OPEN2PRESERVE va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 13 entidades:

- Jefe de Filas: Universidad Pública de Navarra. España
- Socio 2: Universidad de Santiago de Compostela. España
- Socio 3: Universidade de Trás-os-montes e Alto Douro. Portugal.
- Socio 4: Universitat Autònoma de Barcelona. España.
- Socio 5: Instituto Politécnico de Bragança. Portugal.
- Socio 6: Fundació d'Ecologia del Foc i Gestió d'Incendis Pau Costa Alcubierre. España.
- Socio 7: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España.
- Socio 8: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. España.
- Socio 9: Chambre d'agriculture des Pyrénées Atlantiques. Francia.
- Socio 10: Société d'élevage des Pyrénées Orientales. Francia.
- Socio 11: Centre National de la Recherche Scientifique. Francia.
- Socio 12: Junta de Andalucía CMAOT España
- Socio 13: Fundación Centro Tecnológico da Carne

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de evaluación externa independiente, para realizar un seguimiento continuado de la marcha del proyecto y asegurar la calidad de su desarrollo

Según se indica en el Art. 7 y en el Anexo 5 del **Acuerdo de Colaboración del proyecto OPEN2PRESERVE:**

1. Los beneficiarios acuerdan la repartición del gasto inherente a la actividad «**AT.3.2. Estructura, responsabilidades y procedimiento para la evaluación del proyecto**» del Grupo de Tareas «**Seguimiento y evaluación del proyecto, GT.T3**» por un montante máximo de **13.000** euros (*Asistencia Técnica Evaluador Externo*).
2. El Beneficiario principal **UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA** ha de asumir en nombre del partenariado la responsabilidad de proceder a la realización de proceso de contratación de acuerdo con la legislación europea, nacional y del Programa así como a la firma del contrato con el prestador de servicios, en el que se establecerá lo expuesto en los 2 puntos siguientes.

3. Los 13 beneficiarios del proyecto acuerdan la repartición del coste total de 13.000 € a partes iguales. Esto es 1.000 € por beneficiario.
4. El adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Beneficiarios por el montante correspondiente del servicio prestado. Cada Beneficiario será responsable del pago.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.2. Objeto

El objeto del presente procedimiento es contratar el servicio de evaluación externa independiente, para realizar un seguimiento continuado de la marcha del proyecto y asegurar la calidad de su desarrollo.

El servicio de evaluación se extenderá a lo largo de todo el proyecto, según el cronograma del mismo e incluirá el desarrollo de 3 informes.

Nº de Expediente: ABR0025/2018

2.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el objeto del mismo no es susceptible de ser divisible ya que su correcta ejecución implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con un único proveedor.

3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La unidad gestora del contrato será el Servicio de Investigación.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de los trabajos objeto de este contrato es de 13.000 € (IVA excluido), que será repartido a partes iguales entre todos los beneficiarios, es decir, 1.000 € por beneficiario.

El gasto que le corresponda a la Universidad Pública de Navarra, se ejecutará de la siguiente forma:

- 333,34 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “Otros trabajos realizador por terceros” del presupuesto de 2018.
- 333,33 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “Otros trabajos realizador por terceros” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2019.



- 333,33 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “*Otros trabajos realizador por terceros*” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2020.

Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objetos del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos.

Las facturas emitidas por el adjudicatario, y remitidas a cada uno de los Beneficiarios, deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por la Universidad. Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe de seguimiento de los trabajos realizados

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

7. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en **TRES** sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F., números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- **Declaración relativa a la empresa (Anexo III).**

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- **Para las empresas extranjeras.**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Sobre nº 2: Documentación técnica valorable mediante criterios cualitativos.

Memoria técnica explicativa en relación a las prestaciones requeridas y que figuran en las Prescripciones Técnicas. Incluirá los siguientes aspectos:

- La Planificación de las tareas a desarrollar en cada uno de los servicios externos incluyendo cronograma y descripción detallada de cada actividad.
- El desglose de horas a dedicar a cada servicio, actividad y subactividad.
- La estructura y contenido de los entregables e informes a elaborar.
- Curriculum Vitae de los profesionales asignados a la ejecución del proyecto, debiendo acreditar la experiencia en evaluación de proyectos de similares características a las del objeto del contrato. Serán excluidas las ofertas que no presenten el C.V.

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Solamente se valorará la documentación incluida en el sobre nº 2 y no se incluirá en este sobre ninguna referencia al precio del contrato, que deberá aportarse exclusivamente en el sobre nº 3.

Sobre nº 3: Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos **conforme al modelo que consta en el Anexo I:**

- Oferta económica.

Se presentará la oferta global del contrato, desglosada según modelo que se adjunta (Anexo I). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1. del presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

8. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes o, en su caso, la selección de candidaturas previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta, que serán emitidos por personal técnico del Servicio de Investigación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

9.1. Criterios cualitativos (no evaluables mediante fórmula): La documentación a valorar en este apartado se incluirá en el **sobre nº 2**.

Se valorará:

- **Contenido y calidad técnica de la propuesta: Hasta 40 puntos.**

La forma de valorar el contenido de la Memoria es la siguiente:

- Idónea: Aquellas memorias detalladas que describan y justifiquen su adecuación a los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas. Hasta 40 puntos.
- Adecuada: no alcanzan el nivel de detalle anterior o no estar bien fundamentadas. Hasta 20 puntos.
- Inadecuada: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. 0 puntos

- **Perfiles profesionales asignados al evaluador externo: Hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia personal en proyectos de similares características a las del objeto del contrato, en los últimos 5 años, de los profesionales asignados para la ejecución del contrato en función del número de proyectos en los que hayan participado:

- **Evaluador Titular**

Por haber participado en dos o más proyectos de similares características a las del objeto del contrato (hasta 5 puntos)

Por haber participado en menos de dos proyectos de similares características a las del objeto del contrato (0 puntos).

- **Evaluador Suplente**

Por haber participado en dos o más proyectos de similares características a las del objeto del contrato (Hasta 5 puntos)

Por haber participado en menos de dos proyectos de similares características a las del objeto del contrato (0 puntos).

En cada subapartado, la Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta y el resto se puntuará de forma proporcional.

Se valorará el conocimiento, titulación y experiencia relacionada con la temática del proyecto:

- Licenciatura en Ingeniería Agrónoma, biología, mediambiente.. ; o similares.
- Formación y/o experiencia demostrable en el sector agrario.
- Experiencia y conocimiento demostrable en la evaluación de proyectos enmarcados en los programas de cooperación territorial europea (transfronterizos, transnacionales o interregionales) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea - FEDER.
- Idiomas: inglés nivel avanzado. (IMPRESINDIBLE, EL INFORME HAY QUE REALIZARLO EN INGLES)

9.2. Criterios evaluables con fórmula: La documentación a valorar en este apartado se incluirá en el sobre nº 3.

- Oferta económica presentada: 50 puntos

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$P=K * (X/Y)$, siendo:

P: puntos asignados a cada oferta

K: puntuación máxima posible (30 Puntos)

X: oferta recibida más económica

Y: oferta de la empresa que se valora

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor con la firma del mismo y finalizará tras la validación por la Autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del mismo (28_02_2021). Caso de que la actuación objeto del contrato modificase la duración del mismo, el evaluador estará obligado a adecuarse a los nuevos plazos.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego regulador y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Poder Adjudicador.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la prestación del servicio no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Investigación al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios

que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario, una vez realizado el encargo, emitirá una factura a cada uno de los beneficiarios por el montante correspondiente al servicio prestado, en la forma que cada uno de ellos indique.

Para la Universidad Pública de Navarra, el contratista registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2018/0001098

Órgano proponente: 3030007785

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

La labor del evaluador se extenderá a lo largo de todo el proyecto, según el cronograma del mismo e incluirá el desarrollo de 3 informes:

- Evaluación ex-ante: relevancia y coherencia de la estrategia, evaluación del sistema de trabajo y gestión y estructura del proyecto, identificación de factores clave y riesgos potenciales. Evaluación de calidad de los entregables y resultados. Se elaborará al principio del proyecto.
- Evaluación intermedia: ejecución del proyecto y posibles desviaciones en las acciones, objetivos e impacto; recomendaciones sobre la implementación del proyecto y resultados. Se elaborará a mitad del proyecto.
- Evaluación final: evaluación del uso y gasto de los recursos, efectividad y eficiencia del proyecto, grado de desarrollo de las acciones, nivel de intercambio y cooperación transnacional, grado de consecución de los objetivos, grado de satisfacción de socios y destinatarios. Se elaborará a final del proyecto, o prórroga si aplica.
- El adjudicatario deberá garantizar la prestación y cumplimiento del servicio, siendo responsable de todas y cada una de las funciones encomendadas dentro del presente Pliego.
- Se prohíbe expresamente la subcontratación, total o parcial, del contrato a un tercero dada la especial naturaleza y condiciones de la actividad a desarrollar.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, objeto del presente contrato, serán propiedad de la Universidad. La empresa adjudicataria sólo podrá hacer uso de los mismos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de dicha institución.
- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con la Universidad Pública de Navarra, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La entidad seleccionada será invitada a participar en las reuniones del proyecto en las que se reúna el Comité Técnico así como en eventos de difusión y comunicación del mismo.
- El adjudicatario será responsable de enviar en los plazos convenidos el informe de evaluación a la Universidad Pública de Navarra quien lo remitirá al Secretariado Conjunto del Programa SUDOE.
- El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

2. REQUISITOS TECNICOS

El equipo mínimo que tienen que ofertar los licitadores para ejecutar el contrato estará formado por:

-**Un Evaluador Titular**, con experiencia acreditada en haber participado en la evaluación de un proyecto de similares características a las del objeto del contrato.

-**Un Evaluador Suplente**, con experiencia acreditada en haber participado en la evaluación de un proyecto de similares características a las del objeto del contrato.

Handwritten signature

ANEXO I - Proposición Económica y criterios evaluables con fórmula

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación del servicio de evaluación externa independiente del proyecto OPEN2PRESERVE, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importeeuros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

12

Firmado:

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego regulador que ha de regir en la “Contratación de un evaluador externo independiente del proyecto OPEN2PRESERVE”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada:

....., de de

(lugar, fecha y firma)

ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

SI

NO

....., de de

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según el art. 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.